

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 049 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH



VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4787532 y Registro DOCUMENTAL N° 7809586, que contiene el OFICIO N° 011-2025-GRA/GRS/GR-DRSCCU-OA-RRHH, de fecha 06 de Enero del 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión, quien solicita acto resolutorio de Destaque por RESIDENTADO MEDICO del MC. Emerson Paul, MENDOZA MARTINEZ, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad de destaque del personal en el Sector Público Nacional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30453, Ley del Sistema de Residentado Médico, en su Art. 17.3, establece "Los MÉDICOS RESIDENTES, que pertenezcan a instituciones públicas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado pueden acogerse a la modalidad de DESTAQUE o DESPLAZAMIENTO TEMPORAL, según corresponda durante el período requerido para su formación. La Unidad Ejecutora prevé el correspondiente reemplazo mientras dure la residencia médica del servidor, sujeto a disponibilidad presupuestal del respectivo gobierno regional o de la entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Culminado el Residentado Médico, el personal destacado retorna obligatoriamente a su región de origen en zona periférica para el desempeño de sus competencias profesionales y no puede desplazarse a otra región por el tiempo equivalente a la duración del Residentado Médico";

Que, sobre el particular, la Comisión Técnica Legal de Salud, conformada en el marco de la Ordenanza Regional N° 375-Arequipa, ha emitido el ACTA DE REUNIÓN N° 02-2024, de fecha 20/08/2024 en la que consta el Acuerdo N° 04 "Que, para las solicitudes de Desplazamiento por Destaque de Segunda Especialidad, estipuladas en el párrafo tercero, del Artículo 9°, de la Ordenanza Regional N° 375-AREQUIPA, no requieren de previo dictamen de la Comisión Técnica Legal de Salud";

Que, mediante el OFICIO N° 011-2025-GRA/GRS/GR-DRSCCU-OA-RRHH, de fecha 06 de Enero del 2025, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Castilla Condesuyos la Unión, quien solicita emitir acto resolutorio de destaque, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025, al MC. Emerson Paul, MENDOZA MARTINEZ, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera, Médico, Nivel Remunerativo, MC-1, servidor del Centro de Salud Cotahuasi-Microred de Salud Cotahuasi de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, Unidad Ejecutora 404, Dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que inicie su Segunda Especialidad, como **MEDICO RESIDENTE EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA GENERAL**, en la Sede Docente del **HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO** de Arequipa, Unidad Ejecutora 402, del mismo Pliego y Sector;

Que, mediante **CREDENCIAL** otorgado por el DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y el Presidente del Equipo de Trabajo del Concurso Nacional de Admisión al Programa de Segunda especialidad, Residentado Médico 2024, quienes otorgan la presente al MC. Emerson Paul, MENDOZA MARTINEZ, como ganador de la plaza de Médico Residente, con el 64.659 de puntaje en la Especialidad de Cirugía General, Sede Docente el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de Arequipa, en la Modalidad de Plaza Cautiva/Minsa;

...///

///...

Que, teniendo en consideración, que la solicitud del recurrente cuenta con las opiniones favorables de las dependencias de Origen y de Destino, contenidas en los documentos: OFICIO N° 011-2025-GR/GRS/GR-DRSCCU-OA-RRHH, SOLICITUD de Destaque por Residentado Medico 2024, FORMULARIO DE ACCIÓN DE PERSONAL y CREDENCIAL de la Facultad de Medicina-UNSA, por lo que resulta procedente otorgar el DESTAQUE por motivos de Residentado Medico, para lo cual se dispone a emitir el respectivo acto resolutivo;

Que, consecuentemente y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad pre-citada, el profesional cuyo destaque es por motivos de Residentado Medico (Segunda Especialidad), es autorizado por la presente resolución y una vez concluida la Segunda Especialidad, deberá RETORNAR a laborar al Establecimiento de Salud de origen, es decir donde fue nombrado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N°. 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, EL DESTAQUE, con eficacia anticipada, a partir del **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025**, al MC. **Emerson Paul, MENDOZA MARTINEZ**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera, Médico, Nivel Remunerativo, MC-1, servidor nombrado del Centro de Salud Cotahuasi-Microred de Salud Cotahuasi de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Union, Unidad Ejecutora 404 Salud Aplao, Dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que inicie su Segunda Especialidad como **MEDICO RESIDENTE EN LA ESPECIALIDAD DE CIRUGIA GENERAL** en la Sede Docente del **HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO DE AREQUIPA**, Unidad Ejecutora 402 del mismo Pliego y Sector;

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el MC. Emerson Paul, MENDOZA MARTINEZ, cumpla con su compromiso de retornar obligatoriamente a prestar servicios por el mismo tiempo que dure su Segunda Especialidad en el Centro de Salud Cotahuasi-Microred de Salud Cotahuasi de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

ARTÍCULO 3º.- La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de destino, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Recursos humanos de origen el informe sobre la asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño del servidor destacado.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DOCE (12) días del mes de FEBRERO del año 2025

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Rafael Gallegos Ramos
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063

GRGR/LREP/HMQQ/JCYS